



Resolución Municipal N° 072/2012
á, 30 de marzo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 992/2011 y oficio se remite la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la U.V. 71, manzana 8, lote N° 2 a favor de la Señora Dolly Bernal Sarabia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial de solicitud de Adjudicación Definitiva de un lote de terreno firmado por **DOLLY BERNAL SARABIA** representada legalmente por Alexander Durán Bernal según Poder N° 106/2009 se señala que desde el año 1990 en forma quieta y pacífica, pública y continuada la poderdante tiene la posesión de un inmueble ubicado en la Calle Lewis Carrol N° 5085, Barrio Los Tusequis, U.V. 71, manzana 8, lote 2, con una extensión superficial de **300 metros cuadrados**, la vivienda consta de 2 dormitorios, una sala, una cocina y dos baños con una antigüedad de 19 años, el referido lote se encuentra expropiado por la Alcaldía Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 21 de septiembre de 1998, pide perfeccionar su derecho propietario de su señora madre y poderdante **DOLLY BERNAL SARABIA** y se disponga la **ADJUDICACION DEFINITIVA** del inmueble con una extensión superficial de **295.75 metros cuadrados** a favor de **DOLLY BERNAL SARABIA** adjunta fotocopia cédula de identidad, se anexan los documentos consistentes en fotocopia legalizada Ordenanza Municipal No. 034/98, esta resuelve Declarase de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Nor Este y sea de acuerdo a los siguientes límites y colindancias: al Norte con el séptimo anillo, al Sud con el quinto anillo, al Este con la avenida Panamericana entre el quinto y séptimo anillo, al Oeste con la avenida Alemania entre el quinto y el séptimo anillo, cuyo detalle es como sigue: U.V. 70, 1.025 metros cuadrados, U.V. 71, 120.173 metros cuadrados, U.V. 75, 71.486 metros cuadrados, total 192.684 metros cuadrados,..... U.V. 71, manzana 8, lote 2....., los terrenos expropiados serán adjudicados a favor de los asentados con viviendas consolidadas, cuya nómina cursa en anexo adjunto, el avalúo debe efectuarse de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Municipalidades, fijándose como plazo de pago 180 días a partir de conocido el avalúo, notifíquese a los propietarios de los terrenos, para que en el término de 30 días a partir de la fecha, presenten ante el departamento legal, sus títulos de propiedad, certificado alodial, planos, pago de impuestos a los efectos de la indemnización, el pago de los terrenos serán al contado, toda vez que cuentan con recursos de un préstamo de la Cooperativa 16 de Julio, según certificado que consta en el expediente, Certificado Alodial Derechos Reales de fecha 13 de abril de 2.011 certifica que **DOLLY BERNAL SARABIA** no tiene registrado derecho de propiedad a su nombre, Testimonio N° 180/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, ante la Notaría de Fe Pública N° 37 a cargo de la Dra. Enffis Torrez de Zeballos, Poder que confiere Dolly Bernal Sarabia a favor de Alexander Duran Bernal para que inicie y prosiga hasta su conclusión la solicitud de adjudicación definitiva del inmueble ubicado en la U.V. 71, manzana 8, lote 2, pudiendo firmar protocolos, minutas definitivas, aclarativas, se adjunta pago a la cuenta de la Alcaldía en el Banco Unión S.A. por el monto de Bs. 9.033 a nombre de Dolly Bernal Sarabia, Comunicación Interna N° 568/2011 sobre solicitud de recepción de pago de visación de uso de suelo a nombre de Dolly Bernal Sarabia.

Que, mediante Informe Técnico TAES N° 054/2011 se establece que el uso de suelo es para vivienda, superficie 295.75 metros cuadrados, área expropiada para vivienda, registro en Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal Matricula No. 7.01.1.99.0080082, realizada la inspección se verifica que en el previo vive Dolly Bernal Sarabia, cuenta con un muro perimetral, la construcción es de ladrillo y cubierta teja colonial, vía de acceso de tierra, las medidas coinciden con los del plano presentado para visación, adjunto fotografía del frontis e interna, la Comunicación Interna TAES N° 793/2011 solicita avalúo de terreno y código catastral, Oficio N° 694/2010 opinión sobre pago de valor catastral a asentados en el Barrio Los Tusequis, adjunto plano de ubicación individual original con copias certificadas originales a nombre de Dolly Bernal Sarabia, U.V. 71, manzana 8, lote 2, superficie 295.75 medidas y colindancias al Norte con Calle 1 y mide 9.88 metros, al Sud con lote 45 y mide 9.88 metros, al Este con lote 3 y mide 29.97 metros y al Oeste con el lote No. 1 y mide 29.89 metros, visación uso de vivienda, la Comunicación Interna No. 735/2011 Informe técnico adjudicación, no se encontró ningún registro de dicha ubicación, en este



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



sentido al no encontrarse ningún registro del predio en cuestión se procedió al empadronamiento a favor del Gobierno Municipal, con los datos técnicos según inspección pericial, el Informe Técnico No. 167/2.011 revisado el expediente presentado por Dolly Bernal Sarabia solicitando adjudicación definitiva de un lote ubicado en la Zona Norte U.V. 71, Manzana 8, lote 2, con una superficie de 295.75 metros cuadrados, realizada la inspección se constata que la solicitante ha construido en el lote dos construcciones de material de una planta de aproximadamente de 1 a 11 años de antigüedad, superficie total construida de 88,40 metros cuadrados y que el valor catastral del terreno libre de mejoras correspondiente a la gestión 2.003 es de Bs. 9.033.

Que, la Comunicación Interna N° 1292/2011 solicitud de certificación de pago efectuado por el valor del terreno, Comunicación Interna N° 1307/2011 referencia certificación depósito Bancario señora Dolly Bernal Sarabia en la cuenta Bancaria Fiscal FONDOS EN CUSTODIA, la Minuta de adjudicación definitiva de terreno expropiado para vivienda indica que el Gobierno Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de Octubre de 1.998 expropio los terrenos ubicados en la zona Nor Este, Barrio Los Tusequis U.V. 70, 71 y 75, terrenos que después de un Proceso Judicial de Suscripción de minuta de Transferencia forzosa (Artículo 124 Ley 2028) el Dr. Oscar Jesús Menacho Angeleri Juez 1ro. de Partido en lo Civil y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, suscriben la minuta de transferencia mediante Instrumento No. 083/2.008 de fecha 1 de febrero de 2.008 registrada en Derechos Reales correspondiéndole a la U.V. 71 bajo la Matrícula No. 7.01.1.99.0080082 con una superficie de 120.173 metros cuadrados, del cual se desprende el lote 02, manzana 8 de la U.V. 71 objeto de la presente adjudicación, indica que en virtud a los antecedentes legales el Alcalde dicta la Resolución Administrativa N° 727/11 de fecha 19 de Septiembre de 2011, por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno a favor de DOLLY BERNAL SARABIA con C.I. No. 1518528 SC., representada por Alexander Durán Bernal con C.I. No. 4707444 SC., mediante Poder N° 180/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 37, de conformidad con los informes técnicos legales y planos aprobados por la Dirección General de Desarrollo Territorial, indica las medidas y colindancias son al Norte mide 9.88 metros y colinda con calle No. 1, al Sud mide 9.88 metros y colinda con el lote N° 45, al Este mide 29.97 metros y colinda con el lote No. 3 y al Oeste mide 29.89 metros y colinda con el lote No. 1, que la señora Dolly Bernal Sarabia cancelo el valor total del lote de terreno mediante depósito bancario por la suma de Bs. 9.033 (Nueve Mil Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) a la cuenta del Banco Unión de acuerdo con el avalúo catastral del valor del terreno según informe técnico N° 167/2011 emitido por la Dirección de Gestión Catastral, indica que la Resolución Municipal a emitirse por el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobando la presente minuta de adjudicación definitiva formará parte integrante e indivisible para fines legales consiguientes, firman por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, Arq. Paris Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director de Ordenamiento Territorial y la Adjudicataria Dolly Bernal Sarabia representada por Alexander Duran Bernal.

Que, la Resolución Administrativa N° 727/2011 Resuelve adjudicar en propiedad definitiva a favor de la señora: Dolly Bernal Sarabia con C.I. No. 1518528 SC., representada por Alexander Durán Bernal con C.I. No. 4707444 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 295.75 metros cuadrados, ubicado en la U.V. 71, manzana 8, lote 2 Zona Norte de la Ciudad. Por el Departamento de tierras y áreas de equipamiento social, la Comunicación Interna TAES N° 1663/2011 informe final sobre adjudicación definitiva del lote N° 2, manzana 8, U.V. 71, solicitada por Dolly Bernal Sarabia representada por Alexander Durán Bernal, Conclusión, encontrándose vigente la Ordenanza Municipal N° 034/98 y habiendo cumplido la solicitante con el trámite administrativo, el Departamento de Tierras y áreas de equipamiento social, recomienda que el señor Alcalde Municipal Dicte Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva a favor de la señora Dolly Bernal Sarabia representada por Alexander Durán Bernal del lote de terreno ubicado en la U.V. 71, manzana 8, lote 2, el mismo que se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula No. 7.01.1.99.0080082, para el efecto se adjunta al trámite el Proyecto de Resolución Administrativa y Minuta de Adjudicación Definitiva, el Informe Legal No. 460/2.011 solicitud de adjudicación definitiva de un lote de terreno ubicado en la U.V. 71, manzana 8, lote 2, recomienda que se remita al Concejo Municipal la minuta de adjudicación del terreno a favor de la señora Dolly



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Bernal Sarabia, el oficio Secretaria General No. 2.001/2.011 remite Minuta de Adjudicación del terreno.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 inciso b) de la Ley No. 1178 SAFCO y el artículo 4 inciso g) de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de legalidad y presunción de legitimidad y principio de buena fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos Municipales que participaron del presente trámite, así como su correcta y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta de Adjudicación definitiva del lote de terreno expropiado para vivienda ubicado en la U.V. 71, Manzana 8, Lote 2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al Norte mide 9.88 metros y colinda con calle No. 1, al Sud mide 9.88 metros y colinda con el lote N° 45, al Este mide 29.97 metros y colinda con el lote N° 3 y al Oeste mide 29.89 metros y colinda con el lote No. 1, con una extensión superficial de 295.75 metros cuadrados, adjudicado en propiedad definitiva mediante Resolución Municipal N° 727/2011 de fecha 19 de Septiembre de 2011, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 034/98 de fecha 14 de Octubre de 1998 a favor de la adjudicataria señora Dolly Bernal Sarabia con C.I. No. 1518528 SC. representada legalmente por el señor Alexander Durán Bernal con C.I. No. 4707444 SC., al haberse cancelado el valor total del terreno según Certificación del Ejecutivo Municipal, a ser suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.